

dos a instancia de Fátima Kharbouch contra la empresa Antonio y Francisco Belmar Olmeda SC, Francisco Belmar Olmeda y Antonio Belmar Olmeda, sobre Despido, se ha dictado en fecha 23 de febrero de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Parcial por importe de 7.241,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—10.363.

AREPAS PAISAS, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 16/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Bembibre Diéguez, contra «Arepas Paisas, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 23 de febrero de 2006 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Arepas Paisas, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 1.660,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—10.344.

ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL, S. L.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-64/05, Ejecución 100/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Cezar Bezerra Brassalli contra la empresa Arquitectura e Ingeniería Civil, S. L., sobre ordinario se ha dictado en fecha 27 de febrero de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.013,10 euros de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—10.512.

ARQUY FINANZAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 119/05 de este Juzgado seguido a instancia de Francisco José Díaz Martínez, contra la empresa Arquy Finanzas, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1.255,79 euros de principal, más 263,71 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—10.552.

AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de marzo de 2006, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

Primero.—Aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta la cifra máxima de dos millones quinientos mil euros (2.500.000), mediante la emisión y puesta en circulación de 125.000.000 nuevas acciones de clase y serie única, nominativas, de 0,02 euros de valor nominal de igual contenido de derechos y obligaciones que las ya existentes, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

Segundo.—Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

Tercero.—El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en un 100 por 100 en el momento de la suscripción.

Cuarto.—Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones.

Quinto.—Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sexto.—Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente de la Sociedad.

Séptimo.—Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, los accionistas que hubiesen ejercitado su Derecho de Suscripción Preferente podrán acudir a una segunda fase de la ampliación de capital, en las condiciones acordadas por la Junta de Accionistas.

Octavo.—En caso de que la ampliación no se suscribiese en su totalidad, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Hiraldo del Castillo.—11.431.

BLUNOTTE EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 109/05 de este Juzgado seguido a instancia de Nicolaucich Valentina, contra la empresa Blunotte Europa, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 2.651,62 euros de principal, más 556,84 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—10.544.

BODEGAS VIDEVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 134/05 que se tramita en este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real contra la empresa Bodegas Videva, Sociedad Anónima, se ha dictado auto en fecha 20 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: a) Declarar al ejecutado Bodegas Videva, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 3.424,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Ciudad Real, 23 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—10.354.

BODEGAS Y VIÑEDOS DEL JALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por orden del Presidente, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el día 27 de febrero de 2006, se convoca Junta General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará en la sede social, paseo de las Cortes, 4 bajo, 50300 Calatayud, el próximo día 30 de marzo, a las diecisiete horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio anterior.

Tercero.—Informe sobre la gestión de la Sociedad.

Cuarto.—Aprobación de la distribución del resultado.

Quinto.—Sugerencias y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar se ruega la asistencia de todos los socios.

Calatayud, 1 de marzo de 2006.—El Presidente, José Luis Herrero Orpi.—10.428.

BRUSTER Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

RAÚL NÚÑEZ OYARZABAL

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 820/2004 - Ejecución 61/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Ángeles Lorenzo Martín contra Bruster y Asociados sociedad limitada y contra Raúl Núñez Oyarzabal, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de febrero de 2006 por el que se declara a los ejecutados en situación de insolvencia total por importe de 5.420,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 27 de febrero de 2006.—Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial.—10.518.